

REGLAMENTO ESPECIFICO DEL PROGRAMA

El Programa de Magister en Ciencias de la Computación (MCC) estará regido, para todos los efectos administrativos y académicos, por el Reglamento General de Graduados de la Universidad del Bío-Bío. Además se fijan los siguientes artículos específicos internos del MCC.

Título I: Del Sistema de Ingreso

Artículo 1. El proceso de ingreso constará de las etapas de Postulación y Selección.

1. Postulación.

- (a) Podrán postular al MCC quienes estén en posesión del grado de Licenciado en Ciencias de la Ingeniería, Licenciatura en Matemáticas, o un Título de Ingeniería de Ejecución con experiencia demostrable en el área de Ciencias de la Computación.
- (b) La solicitud de postulación deberá ser dirigida a la Dirección del Programa acompañada de los antecedentes requeridos para el proceso.

2. Selección.

- (a) El Comité Académico del MCC, estudiará los antecedentes de los postulantes, procediendo a seleccionarlos de acuerdo a las pautas determinadas por el comité y en conformidad a las vacantes establecidas. La selección consta de una entrevista del candidato con algunos de los integrantes del Comité Académico del Programa.

- (b) La aceptación de postulantes con el título de Ingeniero de Ejecución estará condicionada a la aprobación de alguno de los siguientes cursos de nivelación del programa de la carrera Ingeniería Civil Informática de la Universidad del Bío-Bío:
- Fundamentos de Ciencias de la Computación.
 - Análisis y Diseño de Algoritmos.
 - Sistemas Operativos.
 - Ingeniería de Software.
 - Bases de Datos I.
- (c) La nómina de candidatos seleccionados, será comunicada por el Director del MCC a los interesados e informada oficialmente al Departamento de Registro y Control Curricular y a la Dirección de Finanzas.

Título II: Del Plan de Estudios y Permanencia en el MCC

Artículo 2. El MCC se imparte en 4 semestres en los que se requiere el estudio de materias en forma presencial durante los 2 primeros semestres.

La permanencia mínima en el MCC es de 4 semestres académicos y el período máximo de permanencia es de 8 semestres, a contar de la fecha de ingreso al MCC. Por cada semestre adicional al tiempo establecido por el programa (4 semestres) el alumno deberá cancelar UF 10.

Artículo 3. El alumno podrá solicitar la convalidación de un máximo de dos asignaturas del MCC. Para ello, debe presentar el programa oficial de la asignatura y haber aprobado con una nota mayor o igual a 70 puntos. La decisión será tomada por el Comité Académico del programa. Excepcionalmente, el alumno podrá renunciar a una asignatura, en cada período lectivo. Esta situación será calificada y resuelta por el Director del Programa.

Tanto la solicitud de convalidación como la de renuncia de asignaturas deben presentarse dentro de las 2 primeras semanas a contar del inicio de clases del respectivo semestre.

Artículo 4. Será obligación del alumno realizar sus estudios en períodos consecutivos. Sin embargo, el Comité Académico, a proposición del Director del Programa, podrá conceder la suspensión temporal de los estudios, por un plazo máximo de un año académico, considerando la fundamentación del alumno. Al retomar los estudios el alumno deberá ajustarse a las condiciones en que se encuentre el Programa a dicha fecha. El período de suspensión se contabilizará para efectos de dar cumplimiento al tiempo máximo de permanencia establecido en el Artículo 2.

Artículo 5. En el proceso de evaluación de cada asignatura se contempla como obligatorio a lo menos una evaluación escrita individual, no obstante, la ponderación de cada una de las actividades de evaluación será determinada por el académico responsable de la asignatura.

Artículo 6. El rendimiento de los alumnos en cada asignatura será evaluado con puntaje de 1 a 100 puntos, siendo la nota mínima de aprobación 70 puntos.

Artículo 7. El alumno que obtenga una calificación menor a 70 puntos, tendrá derecho a rendir un examen. La nota obtenida en el examen se promediará con la nota final obtenida previa presentación al examen.

Artículo 8. El alumno debe aprobar todas las asignaturas del MCC. La reprobación de cualquier asignatura, incluyendo las asignaturas de nivelación (si corresponde), es causal de pérdida del programa.

Artículo 9. Para la obtención del Grado de Magister, el alumno debe: (a) presentar al final de sus estudios una Tesis dirigida por un académico del programa, (b) defender la Tesis ante la Comisión de Tesis correspondiente y (c) haber enviado un artículo a una revista o congreso relevante en el área.

Título II: De la Propuesta de Tesis y Tesis de Magister

Artículo 10. La Tesis de Magister corresponde al desarrollo de una investigación en un tema específico, que demandará una dedicación equivalente a 30 créditos. La Tesis es individual y será propuesta por el alumno a la Dirección del Programa con la firma y aprobación del Director de Tesis.

Artículo 11. Cada Comisión de Tesis estará constituida a lo menos por 2 académicos acreditados y un académico externo especialista en el tema de tesis. Siendo el presidente de la comisión el académico de mayor jerarquía académica.

Artículo 12. La Comisión de Tesis tendrá un plazo máximo de 10 días para emitir el informe relacionado a la propuesta de Tesis.

Artículo 13. Una vez aprobada la propuesta de Tesis por la comisión, el alumno podrá iniciar su desarrollo.

Artículo 14. La Tesis debe tener una duración de dos semestres. En situaciones absolutamente excepcionales el Director del Programa podrá autorizar una prórroga especial de hasta un semestre académico extra para esta actividad.

Artículo 15. La Tesis debe aprobarse con una calificación mínima de 70 puntos.

Artículo 16. La Tesis de magister concluirá con la entrega de 3 ejemplares en formato carta y sin empastar al Comité de Defensa de Tesis. Además, deberá entregar dos copias en CD-ROM (Compact Disk) con formato PDF (Portable Document Format).

Artículo 17. La Tesis de magister debe constar de las siguientes partes:

- Resumen
- Abstract (resumen en inglés)
- Dedicatoria (opcional)
- Agradecimientos (opcional)
- Tabla de Contenidos
- Introducción
- Cuerpo de la tesis
- Conclusiones
- Referencias bibliográficas

- Anexos

Esta debe ir precedida de una página en blanco, seguida por una portada que incluya: Título de la Tesis, identificación del alumno y de (los) Director (es) de Tesis y el año de aprobación.

La numeración del contenido deberá ser del tipo decimal (2.1; 2.1.1., etc.) no excediendo cinco niveles de profundidad.

El formato para las referencias es el estilo usado en Lecture Notes in Computer Science (LNCS).

Artículo 18. La Tesis debe ser impresa en papel blanco, ajustada a las siguientes márgenes:

- Margen izquierdo: 3cm
- Margen derecho: 2,5cm
- Margen superior: 2,5cm
- Margen inferior: 2,5cm
- Interlineado: 1,5 líneas
- Numeración: centrada en la parte inferior de la página
- Tipo de letra: Times New Roman de tamaño 11.

Artículo 19. Una vez que el estudiante hay aprobado la Tesis, debe entregar cinco copias del informe de Tesis en papel, debidamente empastadas y dos en CD. Estas últimas copias deben ajustarse a las normas de presentación exigidas por la Dirección de Bibliotecas de la Universidad del Bío-Bío.

Artículo 20. La evaluación de la actividad de tesis contempla dos instancias: (a) evaluación de la tesis propiamente tal y (b) exposición oral ante la Comisión de Tesis, de los resultados obtenidos en la misma. La primera instancia tiene una ponderación de 70 % y se compone de:

- 30 % de la evaluación realizada por el Director de Tesis.

- 40 % del promedio de las evaluaciones hechas por los académicos participantes en la Comisión de Tesis (excluido el Director de Tesis).

La segunda instancia de evaluación, sujeta a la aprobación de la primera, tiene una ponderación de 30 % del promedio de las evaluaciones individuales de los integrantes de la Comisión de Tesis (excluido el Director de Tesis).

Artículo 21. Si la calificación final de la Tesis es mayor o igual a 70 puntos, el estudiante recibirá el Grado Académico de Magister en Ciencias de la Computación, siendo su calificación final de egreso el promedio entre la calificación obtenida en la Tesis y el promedio de las calificaciones conseguidas en las asignaturas aprobadas por el estudiante.

Artículo 22. Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Comité Académico del programa.